

1 N U M E R O : 335/82.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE

2 ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

3 DENOMINADA "CAMARONERA PAGUA S.

4 A. (CAPASA).

5 CUANTIA: S/.7'880.000,00



00 02

Sept 6 / 82

6 EN la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del

7 Guayas, República del Ecuador, hoy día lunes seis de sep-

8 tiembre de mil novecientos ochenta y dos, ante mí, ABOGADO

9 NELSON GUSTAVO CAÑARTE ARBOLEDA, NOTARIO TITULAR DECIMO

10 SEPTIMO DEL CANTON, comparece: el señor JEFFREY GRAHAM

11 MADSEN, quien declara ser Estadounidense, entendido en el

12 Idioma Castellano, soltero, técnico de pesca, mayor de

13 edad, domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Sub-Ge-

14 rente de la Compañía Camaronera Pagua S.A. (CAPASA), ca-

15 lidad que legitima con el Nombramiento y acta que se acom-

16 pañan como documentos habilitantes; capaz para obligar-

17 se y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido

18 en el objeto y resultados de esta escritura de Aumento

19 de Capital y Reforma de Estatutos, a la que procede de

20 una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me pre-

21 senta la minuta del tenor siguiente:-----

22 S E Ñ O R N O T A R I O .- Sírvase autorizar en el Regis-

23 tro de Escrituras Públicas a su cargo una en la cual

24 conste el aumento de capital y la correspondiente re-

25 forma de estatutos de la Compañía Anónima Denominada Cama-

26 ronera Pagua S.A. (CAPASA), que yó, Jeffrey Graham Madsen

27 en mi calidad de Sub-Gerente Subrogando al Gerente y por

28 tanto ejerciendo la representación legal de la misma, otor-

NOTARIA
A-SEPTIMA
ABOGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO

1 go en cumplimiento de lo dispuesto por la Junta General

2 de Accionistas, de la indicada Compañía de conformidad

3 con las cláusulas que se expresan a continuación.-----

4 C L A U S U L A P R I M E R A : ANTECEDENTES: UNO) Cama-

5 ronera Pagua S.A. (CAPASA) se constituyó por Escritura

6 Pública otorgada ante el Notario Titular Décimo Séptimo

7 del Cantón Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arbóleda, el día

8 martes doce de agosto de mil novecientos ochenta con un

9 capital de tres millones seiscientos veinte mil sucres

10 habiéndose inscrito dicho contrato de sociedad y sus esta-

11 tutos en el Registro Mercantil el día siete de Octubre

12 de mil novecientos ochenta.- DOS) La Junta General de Ac-

13 cionistas de Camaronera Pagua S.A. (CAPASA) en sesión del

14 diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta y dos de

15 conformidad con sus estatutos y con las leyes vigentes

16 resolvió aumentar el capital social en la suma de siete

17 millones ochocientos ochenta mil sucres a más del existen

18 te, con lo cual la Compañía pasa a tener un capital de on-

19 ce millones quinientos mil sucres; y, reformar el artícu-

20 lo quinto de su Estatuto que trata del capital social.-

21 C L A U S U L A S E G U N D A : AUMENTO DE CAPITAL .-

22 EMISION DE NUEVAS ACCIONES, SUSCRIPCION DE LAS MISMAS, FOR -

23 MA DE PAGO DE LAS ACCIONES.- REFORMA DEL ARTICULO QUINTO

24 DEL ESTATUTO.- Con estos antecedentes yo Jeffrey Graham Mad

25 sen, a nombre y en representación legal de Camaronera Pagua

26 S.A. (CAPASA) en mi calidad de Sub-Gerente Subrogando al

27 Gerente de la misma, declaro: PRIMERO: Que el capital social de

28 Camaronera Pagua S.A. (CAPASA) queda aumentado en la suma de siete mi-

OTARIA
 A-SEPTIMA
 OGADO
 ANARTEA
 TARIO

1 llones ochocientos ochenta mil sucres a más del exis-
 2 tente, mediante la emisión de siete mil ochocientos ochenta
 3 ta nuevas acciones ordinarias y nominativas, y de un valor ⁰⁰ _{añarte} 03
 4 de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la
 5 sociedad queda elevado a la suma de once millones qui-
 6 nientos mil sucres dividido en once mil quinientas accio-
 7 nes de un mil sucres cada una, todas ordinarias y
 8 nominativas : SEGUNDO: Que las acciones emitidas con
 9 ocasión de este aumento han sido suscritas por los ac-
 10 cionistas en la forma constante en el Acta de Junta -
 11 General del diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta
 12 ta y dos y cuyo detalle es el siguiente:-----

13	NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	EQUIVALENTE EN SUCRES
14	QUE SUSCRIBE (S/1.000,=)		
15	Faride Dumani de Graham	1.023	1'023.000,00
16	Zaine Dumani de Plaza	2.995	2'995.000,00
17	Alexandra Morán Leal	1	1.000,00
18	Carlos Casal Weisson	2.285	2'285.000,00
19	Dr. Enrique Valle Andrade	1.576	1'576.000,00
20		7.880	7'880.000,00

21 TERCERO: Que el pago de todas y cada una de las acciones sus-
 22 critas, por los accionistas se hace en numerario, parte al
 23 contado y el saldo insoluto se pagará en el plazo de dos -
 24 años, de acuerdo al siguiente detalle;-----

25	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PAGO AL CONTADO	SALDO A PAGARSE
26	Faride Dumani de Graham	S/. 512.000,00	S/. 511.000,00
27	Zaine Dumani de Plaza	" 1'498.000,00	" 1'497.000,00
28	Alexandra Morán Leal	" 1.000,00	" -----

1	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PAGO AL CONTADO	SALDO A PAGARSE
2	Carlos Casal Weisson	S/. 1'143.000,00	S/. 1'142,000,00
3	Dr. Enrique Valle Andrade "	<u>788.000,00</u>	<u>788.000,00</u>
4		S/. 3'942.000,00	S/. 3'938.000,00
5	CUARTO: Que queda reformado el artículo quinto del Estatuto		
6	de la Compañía que trata del capital de la misma, en los		
7	términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El capital		
8	social de Camaronera Pagua S.A. (CAPASA) es de once mi-		
9	llones quinientos mil sucres, dividido en once mil quinien-		
10	tas acciones ordinarias y nominativas de un valor de un		
11	mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero		
12	uno al once mil quinientos".-----		
13	C L A U S U L A T E R C E R A : La nacionalidad de		
14	todos los accionistas suscriptores del capital es ecuato-		
15	riana, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República		
16	del Ecuador.-----		
17	C L A U S U L A F I N A L .-Usted señor Notario, sírvase		
18	dar cumplimiento a todas las formalidades legales que		
19	sean necesarias para la total validez de esta escri-		
20	tura pública, debiendo insertar en el protocolo mi nom-		
21	bramiento de Subgerente; y, el acta de Junta General		
22	celebrada por Camaronera Pagua S.A. (CAPASA), el die-		
23	cinco de agosto de mil novecientos ochenta y -		
24	dos.-----		
25	Esta minuta está firmada por el abogado Fernando Torres -		
26	T. con matrícula profesional del Colegio de Abogados de		
27	Guayaquil, Número mil veinticinco.- HASTA AQUI LA MINUTA -		
28	QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELE-		

04
09
Cuarto A
Cantón Guayaquil

RIA
SEPTIMA
ADO
ARTE A.
RAC

1 llones ochocientos ochenta mil sucres a más del existen-

2 te, mediante la emisión de siete mil ochocientos ochenta

3 nuevas acciones ordinarias y nominativas y de un valor

4 de un mil sucres cada una, con lo cual el capital de la

5 sociedad queda elevado a la suma de once millones qui-

6 nientos mil sucres dividido en once mil quinientas

7 acciones de un mil sucres cada una, todas ordina-

8 rias y nominativas: SEGUNDO: Que las acciones emitidas

9 con ocasión de este aumento han sido suscritas por

10 los accionistas en la forma constante en el Acta de

11 Junta General del diecinueve de agosto de mil novecien-

12 tos ochenta y dos y cuyo detalle es el siguiente:---

NOMBRE DEL ACCIONISTA	NUMERO DE ACCIONES	EQUIVALENTE EN SUCRES
QUE RECIBE (S/.1.000,=)		

Faride Dumani de Graham	1.023	1'023.000,00
Zaine Dumani de Plaza	2.995	2'995.000,00
Alexandra Morán Leal	1	1.000,00
Carlos Casal Weisson	2.285	2'285.000,00
Dr. Enrique Valle Andrade	1.576	1'576.000,00
	7.880	7'880.000,00

21 TERCERO: Que el pago de todas y cada una de las acciones sus-

22 critas, por los accionistas se hace en numerario, parte al

23 contado y el saldo insoluto se pagará en el plazo de dos

24 años, de acuerdo al siguiente detalle;-----

NOMBRE DEL ACCIONISTA	PAGO AL CONTADO	SALDO A PAGARSE
Faride Dumani de Graham	S/.512.000,00	S/. 511.000,00
Zaine Dumani de Plaza	"1'498.000,00	" 1'497.000,00
Alexandra Morán Leal	" 1.000,00	" -----

1	NOMBRE DEL ACCIONISTA	PAGO AL CONTADO	SALDO A PAGARSE
2	Carlos Casal Weisson	S/. 1'143.000,00	S/. 1'142.000,00
3	Dr. Enrique Valle Andrade "	788.000,00	" 788.000,00
4		S/. 3'942.000,00	S/. 3'938.000,00

5 CUARTO.- Que queda reformado el artículo quinto del Es-
6 - tatuto de la Compañía que trata del capital de la misma,
7 en los términos siguientes: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL: El
8 Capital social de Camaronera Pagua S.A. (CAPASA) es de on-
9 ce millones quinientos mil sucres, dividido en once mil
10 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un valor
11 de un mil sucres cada una, numeradas del cero cero cero cero
12 uno al once mil quinientos".-----

13 C L A U S U L A T E R C E R A: La nacionalidad de todos
14 los socios accionistas del capital es ecuatoriana,
15 domiciliados en la ciudad de Guayaquil, República del
16 Ecuador.-----

17 C L A U S U L A F I N A L .- Usted señor Notario, sír-
18 vase dar cumplimiento a todas las formalidades le-
19 gales que sean necesarias para la total validez de
20 esta escritura pública, debiendo insertar en el
21 prptocolo mi nombramiento de Subgerente; y, el ac-
22 ta de Junta General celebrada por Camaronera Pa-
23 gua S.A. (CAPASA), el diecinueve de agosto de mil-
24 novecientos ochenta y dos.-----

25 Esta minuta está firmada por el Abogado Fernando Torres
26 T. con matrícula profesional del Colegio de Abogados de
27 Guayaquil, Número: mil veinticinco.- HASTA AQUI LA MINUTA
28 QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELE

NOTARIA
A-SEPTIMA
ABOGADO
CAÑARTE A.
NOTARIO

1 VADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL. -----

2 DOCUMENTOS HABILITANTES:-Guayaquil, junio treinta de mil novecientos ochenta y dos.- Señor JEFFREY S. GRAHAM.- Ciudad.-----

3 novcientos ochenta y dos.- Señor JEFFREY S. GRAHAM.- Ciudad.-----

4 dad.- De mis consideraciones: Tengo a bien comunicarle que

5 la Junta General de Accionistas de Camaronera Pagua S.A.

6 (CAPASA), celebrada el día nueve de junio del presente año;

7 decidió nombrarlo como Subgerente de la Compañía por el

8 período de dos años y con las facultades contempladas en

9 los Estatutos de la sociedad, contenidos en la escritura

10 de constitución suscrita el día doce de agosto de mil no-

11 vecientos ochenta ante el Notario Público de este Cantón

12 Abogado Nelson Gustavo Cañarte Arboleda e inscrita el siete

13 de octubre de mil novecientos ochenta. Atentamente, firma-

14 do.- Doctor Enrique Valle Andrade - Presidente.- Razón:En

15 esta fecha acepto el cargo de Subgerente de Camaronera

16 Pagua S.A. (CAPASA), para el cual he sido designado.- Gua-

17 yaquil, junio treinta de mil novecientos ochenta y dos.-

18 firmado.- Jeffrey S. Graham.- Queda inscrito este nombra-

19 miento a fojas veintisiete mil setecientos dieciseis, Núme-

20 ro seis mil setenta y ocho del Registro Mercantil y anota-

21 do bajo el número quince mil quinientos veintidos del Reper-

22 torio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa

23 Nacional.- Guayaquil, diez y seis de agosto de mil nove-

24 cientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil, firmado.

25 Abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade -Registrador Mercan-

26 til del Cantón Guayaquil.- Hay un sello".-----

27 "ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE CAMARONERA

28 PAGUA S.A. (CAPASA), CELEBRADA A LOS DIECINUEVE DIAS DEL

Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII de Guayaquil
05

1 MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS.- En la

2 ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de

3 Agosto de mil novecientos ochenta y dos, a las die-

4 ciocho horas, en la oficina número seis del piso -

5 número doce del Edificio Torre Azul ubicado en la

6 esquina de las calles Chile y Luque, se reúnen los

7 siguientes accionistas de la compañía: señora Faride

8 Dumani de Graham, propietaria de cuatrocientas se-

9 tenta acciones; Zaine Dumani de Plaza, propietaria de

10 un mil trescientas setenta y cinco acciones; Alexandra

11 Morán Leal, propietaria de una acción; doctor Enrique

12 Valle Andrade, propietario de setecientos veinticuatro ac-

13 ciones; y, Carlos Casal Weisson, propietario de un mil

14 cincuenta acciones. Todas las acciones son ordinarias,

15 y de un valor de un mil sucres cada una. Preside la

16 sesión el titular señor Doctor Enrique Valle Andrade, ac-

17 tuando como Secretario el titular señor Ingeniero José

18 Plans Centelles.- El Presidente dispone que el Secretario

19 forme la lista de los asistentes, la misma que resulta -

20 igual a la del encabezamiento del acta, comprobándose de

21 esta manera que se encuentra reunida la totalidad del

22 capital social pagado de la compañía, que es de tres -

23 millones seiscientos veinte mil sucres; ya que las

24 acciones totalizan el número de tres mil seiscientas

25 veinte, que representan dicho capital social.- Hacien-

26 do uso de la facultad que concede, el artículo doscien-

27 tos ochenta de la Ley de Compañías, los accionistas

28 deciden constituirse en Junta General, toda vez que se



Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario Público de Guayaquil

1 encuentran de acuerdo en así hacerlo y en los puntos
 2 a tratarse, sobre los cuales han sido ya debidamente informados y que son los siguientes:-----
 3 UNO.- Aumento del capital de la compañía, suscripción
 4 de las acciones a emitirse y aprobación de la forma
 5 de pago de las mismas; DOS.- Reforma del artículo quinto
 6 del estatuto social; TRES.- Autorización que debe darse al
 7 representante legal de la compañía para que se otorgue
 8 la escritura respectiva. El Presidente declara instalada
 9 la Junta y dispone que se trate el primer punto del
 10 orden del día.- El señor Ingeniero José Plans Cente-
 11 lles toma la palabra y manifiesta que es indispensable
 12 para los intereses de la compañía contar con una mayor
 13 capacidad de crédito dadas las múltiples inversiones
 14 que hay que efectuar en este negocio.- Que una de las
 15 maneras de llegar a ese fin es el aumento de capital
 16 de la compañía, razón por la cual propone que se ele-
 17 ve el capital social en la suma de siete millones ocho-
 18 cientos ochenta mil sucres a más del existente, hasta que
 19 éste alcance la cifra de once millones quinientos mil su-
 20 cres, mediante la emisión de siete mil ochocientos ochenta
 21 nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil su-
 22 cres cada una.- Que este aumento debería ser suscrito
 23 por todos los accionistas en proporción al número de
 24 las acciones que posean y pagado en numerario, debiendo
 25 reformarse el artículo quinto del estatuto que se
 26 refiere al capital social; todo lo cual somete a con-
 27 sideración de la Junta para que ésta resuelva lo conve-

00 06

1 niente.- Todos los accionistas aprueban por unanimidad
2 la propuesta del Gerente.- Sin embargo, el señor doctor -
3 Enrique Valle Andrade manifiesta que en la aplicación
4 del principio de proporcionalidad resultan fracciones de
5 acciones lo que demuestra con el siguiente detalle:
6 a la señora Faride Dumani de Graham le correspondería
7 suscribir un mil veintidos acciones, y el ochenta
8 y dos por ciento de una; a la señora Zaine Dumani
9 de Plaza le correspondería suscribir dos mil novecien-
10 tas noventa y cuatro acciones y el cuarenta por ciento
11 de una; a la señorita Alexandra Morán Leal le corres-
12 pondería suscribir una acción y el cincuenta y ocho
13 por ciento de otra; al señor Carlos Casal Weisson,
14 le correspondería suscribir dos mil doscientas ochenta
15 y cinco acciones y el veinte por ciento de una acción; y,
16 a él le corresponderían un mil quinientas setenta y seis
17 acciones, fracciones que suman dos acciones, razón
18 por la cual propone que éstas sean negociadas entre
19 los accionistas.- Esta sugerencia es acogida por los
20 interesados, los mismos que luego de las negociaciones
21 pertinentes llegan a un acuerdo, de tal manera que,
22 la señora Faride Dumani de Graham, suscribe un mil
23 veintitres acciones; la señora Zaine Dumani de Plaza
24 suscribe dos mil novecientas noventa y cinco acciones;
25 la señorita Alexandra Morán Leal, suscribe una acción,
26 el señor Carlos Casal Weisson suscribe dos mil doscien-
27 tas ochenta y cinco acciones; y, el doctor Enrique Valle
28 Andrade suscribe un mil quinientas setenta y seis acciones.

1 cuenta totalmente suscrito el aumento de capital acordado.-

2 QUINTO: Aprobar la forma de pago de las acciones suscri-

3 tas de acuerdo al siguiente detalle: UNO) La señora

4 Faride Dumani de Graham paga cada una de las mil veinti-

5 tres acciones que ha suscrito de la siguiente manera:

6 quinientos doce mil sucres en numerario y al contado y que-

7 da adeudando quinientos once mil sucres; DOS) La señora

8 Zaine Dumani de Plaza paga cada una de las dos mil nove-

9 cientas noventa y cinco acciones que ha suscrito de la

10 siguiente manera: un millón cuatrocientos noventa y ocho

11 mil sucres, en numerario y al contado; y queda adeudando

12 un millón cuatrocientos noventa y siete mil sucres;

13 TRES) La señorita Alexandra Morán Leal paga la acción

14 que ha suscrito en numerario al contado y en su totali-

15 dad ^{Un Mil Sucres/} CUATRO) El señor Carlos Casal Weisson paga cada una

16 de las dos mil doscientos ochenta y cinco acciones que ha

17 suscrito de la siguiente manera: un millón ciento cuarenta

18 y tres mil sucres en numerario y al contado y queda

19 adeudando un millón ciento cuarenta y dos mil sucres;

20 CINCO) El señor doctor Enrique Valle Andrade paga cada

21 una de las mil quinientos setenta y seis acciones que

22 ha suscrito de la siguiente manera: setecientos ochenta

23 y ocho mil sucres en numerario y al contado y queda adeudan-

24 do setecientos ochenta y ocho mil sucres. Es decir, que

25 los accionistas pagan al contado un total de tres millo-

26 nes novecientos cuarenta y dos mil sucres, valor que supe-

27 ra el porcentaje exigido en el artículo ciento noventa y

28 seis de la Ley de Compañías.- Todos y cada uno de los ac-

1 cionistas se comprometen a pagar el saldo adeudado en numera-
2 rio o en cualquiera de las formas permitidas por el referido
3 artículo ciento noventa y seis en el plazo de dos años.-----

4 SEXTO: Reformar el artículo quinto de su estatuto social el 00 08

5 cual dirá: "ARTICULO QUINTO: CAPITAL.- El capital social de
6 Camaronera Pagua S.A. (CAPASA) es de once millones quinientos
7 mil sucres dividido en once mil quinientas acciones ordinarias
8 y nominativas de un valor de un mil sucres cada una, nu-
9 meradas del cero cero cero cero uno al once mil quinientos.

10 SEPTIMO: Autorizar al representante legal de la Compañía
11 para que otorgue la respectiva escritura y lleve a cabo to-
12 dos los trámites necesarios para la culminación de este au-
13 mento. No habiendo otro asunto que tratar se declara con-
14 cluida la sesión y se concede un receso para la redacción
15 del acta, por el tiempo de cuarenta y cinco minutos, concluf
16 do el cual se reinstala la Junta con todos los asistentes
17 aprobándose por unanimidad el texto del acta la misma -
18 que es suscrita por todos los concurrentes.- firmado.-

19 Faride Dumani de Graham.- firmado.- Zaine Dumani de Plaza.-
20 firmado.- Alexandra Morán Leal.-firmado.- Carlos Casal Wei-
21 firmado. José Plans C.
22 sson.- firmado.- Doctor Enrique Valle Andrade/- Certifico

23 que esta copia es conforme a su original que se encuen-
24 tra en el libro de actas de la Empresa, al que me remi-
25 to de ser necesario.- Guayaquil, veintisiete de agosto de
26 mil novecientos ochenta y dos.- firmado.- Ingeniero José -
27 Plans Centelles - Gerente - Secretario".-----

28 Leída que fué esta escritura de principio a fin, por
mí, el Notario, en alta voz, al compareciente, éste la



NOTARIA
IA-SEPTIMA
ROGALDO
CANARTE A.
OTARIO

Ab Nelson Gustavo Cañarte A.
Notario XVII de Guayaquil

1 aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y fir-

2 ma en unidad de acto y conmigo.- DOY FE. Entrelíneas: "Un

3 mil Suces "Emmendado: "concluída" quinto "firmado" Andrade "Centelles" Cuantía

4 Jeffrey Graham Madsen "Camaronera" Sub-Gerente "Entrelíneas: firmado. José Plans C.

5 *[Handwritten signature of Jeffrey Stewart Graham]*

6 JEFFREY STEWART GRAHAM

7 C.I. 09-0537517

8 C.T. 16182

9 R.U.C. 09905069220001

10 *[Handwritten signature of Notario]*

11 *[Handwritten signature]*

12
13 Es fiel copia de su original.- En fe de ello confiero este

14 CUARTO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO.- Guayaquil, ocho de

15 Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- EL NOTARIO.

16
17 *[Handwritten signature]*
18 DOY FE QUE AL MARCHE DE LAS MEDICIONES DE FECHAS DOCE DE AGOSTO

19 DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVE

20 CIENTOS OCHENTA I DOS, TOME NOTA QUE EL SEÑOR INTENDENTE DE COM-

21 PARIAS MEDIANTE RESOLUCION NUMERO IC-CA-OCHENTA I DOS-MIL QUI-

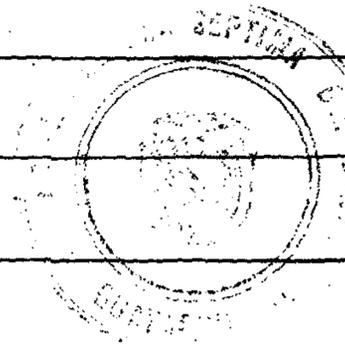
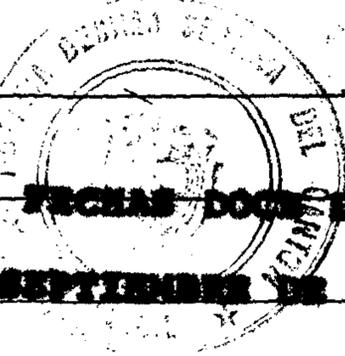
22 NIENTOS DIEZ DE FECHA DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIE-

23 TOS OCHENTA I DOS, APROBO LA ESCRITURA QUE CONTIENE ESTA COPIA.-

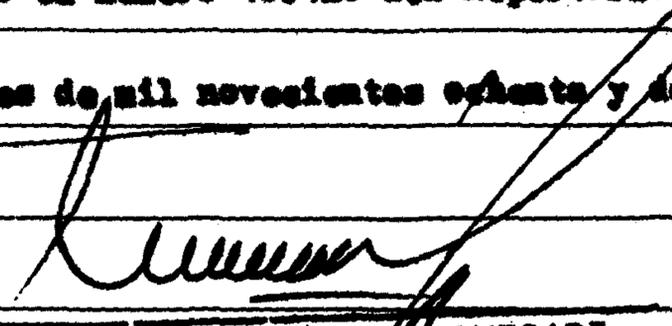
24 GUAYAQUIL, SEPTIEMBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y

25 DOS EL NOTARIO.

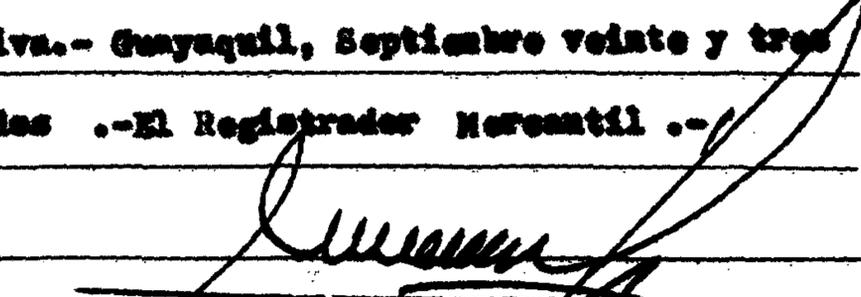
26
27 *[Handwritten signature]*
28 Ab. Nelson Custodio Canarte
Notario XVII del Cantón Guayaquil



TIFICIO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la
 Resolución número IG- CA- 82- 1510, dictada el día y seis de Septien-
 bre de mil novecientos ochenta y dos, por el señor Intendente de Gu-
 yayas Encargado, queda inscrita escritura, la misma que contiene el -
 ADIMIENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía " C A N A -
 B O N E R A P A G U A S . A . (C A P A S A) " , de folios 13.958
 a 13.950, número 973 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y
 anotada bajo el número 18.120 del Repertorio -Guayaquil, Septiembre -
 veinte y tres de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercan-
 til .-

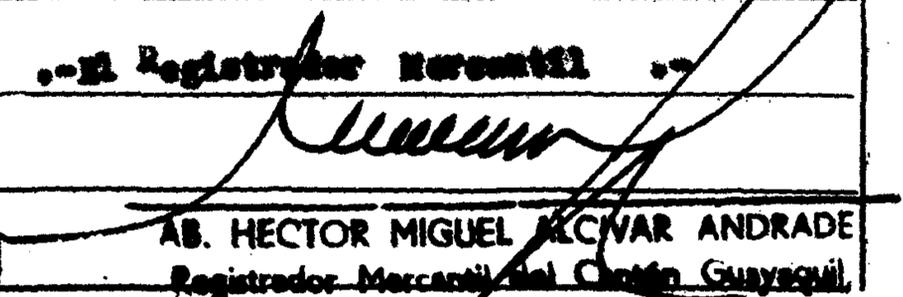

 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Escritura a folios
 11.017 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.980, al mar-
 gen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Septiembre veinte y tres
 de mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica
 de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -
 733, dictado por el señor Presidente de la República el 22 de
 Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878
 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Septiembre veinte y tres de
 mil novecientos ochenta y dos .-El Registrador Mercantil .-




 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

